

**DICTAMEN**  
**No.CHPCP/10/18-21**

En la Ciudad de Silao de la Victoria, Guanajuato, siendo las 12:00 horas del día 9 de mayo del año 2019 dos mil diecinueve, se reúnen en la Sala de Cabildos los Integrantes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, como Presidente el **Prof. Jorge Galván Gutiérrez**, como Secretaria la **Lic. Diana del Rosario Paco Arguello** y como Vocales la **Lic. Liliana Trujillo Chávez**, el **Lic. Miguel Ángel González Bravo**, el **Lic. José David Tovar Jasso**, el **Prof. José Luis Araujo Villalobos** y la **Lic. María de la Luz Ibarra Valdenegro**; con el fin de dar inicio al Procedimiento de Reversión del inmueble a favor de sección 45 del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación para la construcción de la “Casa del Maestro Jubilado de la Delegación D-IV-5 Región 12”, con una superficie de 2,193.11 m<sup>2</sup>, ubicado en el área de Donación de la Colonia Franco de esta Ciudad de Silao de la Victoria, Guanajuato, a efecto de analizar, discutir y en su caso someter para su aprobación del Honorable Ayuntamiento.

**ANTECEDENTES**

**ÚNICO.** - Con fecha 8 de diciembre del año 2010 se aprobó en Sesión Ordinaria de del H. Ayuntamiento la desafectación del bien inmueble de dominio público propiedad municipal, con una superficie de 2,193.11 m<sup>2</sup> ubicado en el área de Donación de la Colonia Franco de esta Ciudad de Silao de la Victoria, Guanajuato con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: 34.09 mts. con propiedad particular  
Al Sur: 16.04 mts. con propuesta de Calle Piña  
Al Este: En línea quebrada de tres tramos de norte a sur inicia 15.73 mts. Quiebra al oeste 7.00 mts. termina y quiebra al sur en 62.57 mts. Linda con lotes 1, 2, 6 de la manzana 8, calle Cereza y lote 12<sup>a</sup>. 13<sup>a</sup>, de la manzana 7.  
Al Oeste 69.04 mts. Linda con propiedad particular  
Al Sureste 17.25 mts. Linda con propuesta Av. Los Duraznos

Se otorga la donación a favor de la Sección 45 del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, a través de su representante legal el Secretario General C. Ángel Maximino Macías Jasso para la construcción de la “Casa del





Jubilado” de la Delegación D-IV-5 región 12, el bien inmueble mencionado en supra líneas.

## EXPOSICION DE MOTIVOS

Con motivo del oficio número TES/0265/2019, de fecha 22 de abril de 2019, suscrito por el C.P. Eduardo Duran Velo, en su calidad de Tesorero de este Municipio, donde solicita gire instrucción a quien corresponda para llevar a cabo una orden de inspección del área en donación del Bien Inmueble a favor de la sección 45 del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación para la construcción de la “Casa del Maestro Jubilado de la Delegación D-IV-5 Región 12”, con una superficie de 2,193.11 m<sup>2</sup>, ubicado en el área de Donación de la Colonia Franco de esta Ciudad de Silao de la Victoria, Guanajuato, con la finalidad de recuperar o tener a bien resguardar o darle un buen funcionamiento a los bienes municipales.

La causa que motiva el inicio del procedimiento se establece en el punto quinto del acuerdo de donación donde se señala: Que en el supuesto de que el inmueble objeto de la donación se utilice para un fin distinto al de la construcción de la Casa del Maestro Jubilado o no inicie la obra en un plazo de 6 meses y no se concluya en un plazo de 5 años, contando a partir del día siguiente a que surta efecto la publicación del acuerdo, el bien donado se revertirá a favor del municipio en el estado que se encuentre.

Lo anterior se encuentra publicado en el periódico oficial del Gobierno del Estado número 94 de fecha 12 de junio del 2012 donde se establecen las condiciones en las que se otorga la donación.

A la fecha la construcción de referencia esta inconclusa por lo que, se solicita dar inicio al procedimiento de reversión del bien inmueble donado, por lo anteriormente plasmado.

## CONSIDERANDOS

**UNICO.-** De conformidad con lo establecido por los artículos 115, fracciones I, II y IV de la Constitución General de la República, 106 y 117, fracciones I, VII y XVII de la Constitución Política del Estado de Guanajuato, así como en los artículos 76





fracciones I y IV inciso h) y j), 79 fracciones I, II y IX, 80, 81, 83, fracción I, 83-2, 197 fracción IV, 199, 200 fracción III, 208 fracción I y 240 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, y de conformidad con los artículos 24, 25 fracción I, 28, 29, 33, 34 fracciones I a IV, 35 fracciones I a V, 39 del Reglamento Interior vigente del H. Ayuntamiento del Municipio de Silao, Guanajuato.

Una vez expuesto y analizada la propuesta de presentar ante el H. Ayuntamiento el inicio del Procedimiento de Reversión, esta Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública:

## RESUELVE

**PRIMERO.** - Esta Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública resultó competente para emitir y aprobar el presente dictamen.

**SEGUNDO.** - Se aprueba por unanimidad de votos dar inicio al Procedimiento de Reversión del Bien Inmueble donado a favor de la sección 45 del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación para la construcción de la “Casa del Maestro Jubilado de la Delegación D-IV-5 Región 12”, con una superficie de 2,193.11 m<sup>2</sup>, ubicado en el área de Donación de la Colonia Franco de esta Ciudad de Silao de la Victoria, Guanajuato, con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: 34.09 mts. con propiedad particular  
Al Sur: 16.04 mts. con propuesta de Calle Piña  
Al Este: En línea quebrada de tres tramos de norte a sur inicia 15.73 mts. Quiebra al oeste 7.00 mts. termina y quiebra al sur: 62.57 mts. Linda con lotes 1, 2, 6 de la manzana 8, calle Cereza y lote 12<sup>a</sup>. 13<sup>a</sup>., de la manzana 7.  
Al Oeste 69.04 mts. Linda con propiedad particular  
Al Sureste 17.25 mts. Linda con propuesta Av. Los Duraznos

**TERCERO.** - Se ponga a consideración el presente Dictamen al Pleno del Honorable Ayuntamiento para su conocimiento y en su caso aprobación para dar inicio al Procedimiento de Reversión, la causa que lo motiva es el tiempo que se fijó para la terminación de la obra, misma que no se concluyó en un plazo de 5 años, como lo establece el punto quinto del acuerdo de Donación y de conformidad con el artículo 208 fracción I de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

**CUARTO.** - Se instruya al titular de la Dirección de Desarrollo Urbano del Municipio, para que expida una orden de inspección fundada y motivada y se levante un acta circunstanciada, con fundamento en el artículo 208 fracción II de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.





**QUINTO.** - Se instruya al Secretario del H. Ayuntamiento a efecto de notificar el presente acuerdo al donatario, de conformidad con el artículo 208 fracción III de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

**SEXTO.** - Se acuerda que la dependencia municipal que dé inicio y trámite al Procedimiento de Reversión sea la Dirección de Asuntos Jurídicos del Municipio, para lo cual el Secretario del Ayuntamiento enviará copias certificadas del presente acuerdo.

Así lo resolvieron los integrantes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Silao de la Victoria, Guanajuato, dándose por terminada el día de su inicio a las 12:45 doce horas con cuarenta y cinco minutos, firmando de conformidad los que en la misma intervinieron.

**PROF. JORGE GALVÁN GUTIÉRREZ**  
**PRESIDENTE**

**LIC. DIANA DEL ROSARIO PACO ARGUELLO**

**SECRETARIA**

**LIC. LILIANA TRUJILLO CHÁVEZ**

**VOCAL**

**LIC. MIGUEL ÁNGEL GONZÁLEZ BRAVO**

**VOCAL**

**LIC. JOSÉ DAVID TOVAR JASSO**

**VOCAL**

**PROF. JOSÉ LUIS ARAUJO VILLALOBOS**

**VOCAL**

**LIC. MARÍA DE LA LUZ IBARRA VALDENEGRO**

**VOCAL**





**Melchor Ocampo No. 1 Zona Centro**  
C.P. 36100 Silao de la Victoria, Gto.  
Tel. 01 (472) 722.01.10  
Fax. 722 15 09